



# Resolución Directoral

**N° 057-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 29 de febrero de 2024.

## **VISTOS:**

El Informe N° 033-2024/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, el Informe N° 648-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP del Área de Ejecución de Proyectos, el Informe N° 776-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe Legal N° 010-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/AJGQ y Informe Legal N° 106-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; y por la Resolución Directoral N° 037-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la Directiva N° 002-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Programa Nacional de Saneamiento Rural", que establece lineamientos, normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en el Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la DIRECTIVA DEL PROGRAMA N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA FISICA, LEGAL Y FINANCIERA, CONTABLE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EJECUTADAS POR EL PNSR POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA), cuyo objeto es normar los procedimientos técnicos y administrativos, de carácter obligatorio, de liquidación,



## Resolución Directoral

transferencia física, legal y financiera, contable y cierre de los proyectos de agua potable y saneamiento rural, ejecutados por administración indirecta (por contrata), por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el ámbito de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.1 del Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la precitada directiva establece que, el Director Ejecutivo del PNSR, a propuesta de la UTP y la UA, designará mediante Resolución Directoral, a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento, quienes se encargarán de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, con las consideraciones del literal a) del numeral 6.4.2 de la referida directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del antes citado Capítulo VI prevé que, el referido Comité de Transferencia de los PI, estará integrado por tres miembros propuestos por la UTP y la UA, y cada miembro titular contará con su respectivo miembro suplente, por un periodo de un año pudiendo este ser renovado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento (Por Contrata), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), quienes se encargaron de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, habiendo quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Cargo	Modalidad de contrato	Miembro
Ing. Jesús Norman Villalobos León	Especialista en supervisión II	CAS	Titular
Ing. Jhon Edward Incio Nomberto	Especialista en supervisión II	CAS	Suplente
Lic. Nilda Vilcapoma Vilcapoma	Supervisor Social	CAS	Titular
Lic. Laureano Freddy Vargas Rafael	Supervisor Social	CAS	Suplente
CPC. Gisela Maribel Mendoza Bravo	Especialista Senior	CAS	Titular
CPC. Luz Marisol Ureta Vila	Especialista en Integración Contable	CAS	Suplente

Que, la Unidad Técnica de Proyectos, mediante el Memorándum N° 776-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, en base a lo informado por el Área de Ejecución de Proyectos y del Especialista en Supervisión II, a través del Informe N° 648-



## Resolución Directoral

2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP y el Informe N° 033-2024/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, solicita la renovación del Comité de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Indirecta (por contrata) por el PNSR en el marco de la Directiva N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Unidad Técnica de Proyectos, de Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012- VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Ampliar la vigencia del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento (Por Contrata), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), conformado mediante Resolución Directoral N° 040- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR; por el periodo de un (01) año.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI), así como a las unidades del PNSR, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Unidad de Administración publique la presente resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

### Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Jorge Luis Guibo Miyahira  
Director Ejecutivo (t)  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento